



PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: NADIN MARTINEZ CERVANTES
RADICACION: 08-141-40-89-001-2018-00151-00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLANTICO,
MAYO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, revisado el escrito anterior y el expediente, éste Despacho observa que la apoderada judicial de la parte demandante solicita el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado NADIN SAID MARTINEZ CERVANTES, identificado con matrícula inmobiliaria N° 045-79023 de la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga, este despacho se abstendrá de decretar la medida teniendo en cuenta que esta clase de bienes se encuentran sujetos a registros y la apoderada no aportó el certificado de Libertad y Tradición que acredita al demandado como su propietario.

En consecuencia, de lo anterior este juzgado no accederá a dar trámite al escrito presentado el día 03 de mayo de los corrientes hasta tanto la apoderada aporte el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 045-79023 con un tiempo de expedición no mayor a un mes.

En mérito, de lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

De conformidad con lo indicado en la motiva este despacho no accederá a dar trámite al escrito de fecha 03 de mayo de los corrientes hasta tanto la apoderada aporte el Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 045-79023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **209bf4cbac69c38328a1cf4148b45d1c931ed8587fea100f96b67d52a5043c52**

Documento generado en 08/05/2023 08:34:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>